Entrevista a Jaime Abad Castillo, Economista y Mediador de Seguros, Gerente en la Agencia Exclusiva de Seguros y Planes de Pensiones Caser

ENTREVISTA



¿Piensas que dejarán de existir las pensiones públicas?
No es lógico pensar, que después de alcanzado ese Derecho Social, se proceda a su eliminación. Sí es cierto que la Tasa de Sustitución (porcentaje de pensión que se percibe respecto el último salario es de los más generosos de la OCDE, llegando a ser en España casi del 80%, cuando de media en la OCDE está en torno al 46%), por lo que parece que lo que sí podrá haber en un futuro es una reducción de la misma, para estar más en línea con el resto de países de la OCDE, es decir, parece que tendremos unas pensiones públicas más reducidas.

Queramos o no, tendremos que pensar en que las pensiones públicas habrá que completarlas, bien con ahorro financiero previo, en productos como Planes de Pensiones, en otros productos financieros (Fondos de Inversión, Depósitos, SIALP, PIAS,…), o en productos que hagan líquido nuestros ahorros inmobiliarios, como la Hipoteca Inversa.

¿Cuándo debo empezar a ahorrar?
Mientras antes mejor, el efecto multiplicador del interés compuesto, hace que en a lo largo del tiempo y suponiendo una rentabilidad positiva, no sea lo mismo invertir 100.-€ mensuales que 1.200.-€ el 31 de diciembre de cada año.
No dudes en pedir ayuda a personal especializado, si tienes dudas.

EXISTEN MULTITUDES DE FORMAS DE AHORRAR Y, DEBES PREVER COMO HACER FRENTE A POSIBLES SITUACIONES DESFAVORABLES A CORTO, MEDIO Y LARGO PLAZO.

¿Qué gastos debemos soportar los partícipes de un plan de pensiones?
De acuerdo al Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, existen dos comisiones, la Comisión de Depositaría, que no puede superar el 0,20% y la Comisión de Gestión, que oscila entre 0,85% y 1,5% según la política de inversión del Fondo.

Estas comisiones se detraen diariamente del Fondo. Las rentabilidades que ves en prensa especializada, o que recibes periódicamente en los Informes de Gestión que remiten las Gestoras, son netas para el cliente -ya tiene minoradas esas comisiones-.

¿Cuánto puedo aportar a mi plan de pensiones?
En la mayoría de los casos, podemos aportar un máximo de 8.000.-€ anuales, si bien podemos realizar aportaciones de, hasta 2.500.-€ al plan de pensiones de nuestro cónyuge si este obtiene rendimientos del trabajo o de actividades económicas inferiores a 8.000.-€ anuales. Y también,

podré aportar un máximo de 10.000.-€ para planes de pensiones de familiares directos que tengan alguna minusvalía física, igual o superior al 65%, o minusvalía psíquica, igual o superior al 33%.

¿Son todos los planes de pensiones iguales?
Negativo. Los planes de pensiones se clasifican, según su vocación inversora, y se dividen en: RFCP (Renta Fija Corto Plazo), RFLP (Renta Fija Largo Plazo), RFMx (Renta Fija Mixta), RVMx (Renta Variable Mixta), RV (Renta Variable) y Garantizados.

Deberé seleccionar entre estas categorías, según la aversión al riesgo que tenga y, el tiempo que reste hasta mi jubilación.

¿Puedo cambiar de plan de pensiones?
Tantas veces como lo desee. Puedo movilizar entre Planes de la misma Gestora de Fondos y Planes de Pensiones, y entre Planes de la misma Gestora. La movilización entre planes de pensiones, es libre y no puede ser retenida, ni penalizada por parte de la Gestora de la que sale el plan de pensiones.

¿Cuántos planes de pensiones puedo tener?
No existe límite alguno. Cada persona podrá tener tantos planes de pensiones como estime oportuno. Lo que sí debo tener en cuenta, es que la suma de las aportaciones totales anuales no debe superar el límite máximo legal establecido (8.000.-€ en la mayoría de los casos).

¿Debo vigilar mi plan de pensiones?
Como una inversión más, debe ser vigilada periódicamente, quien seleccione un plan de pensiones con una edad de 25 años y, permanezca en él, hasta su jubilación, no habrá realizado un seguimiento de su inversión y, muy posiblemente no habrá optimizado su ahorro. No se tiene la misma aversión al riesgo, cuando se cuenta con un capital de 1.000.-€ y restan 40 años para la jubilación, que cuando se cuenta con 40.000.-€ y faltan meses para la jubilación.

Los planes de pensión, son productos financieros "vivos", en los que cambian las inversiones, los gestores,…, es por ello que no es mala costumbre, revisar cuando menos una vez al año, cómo se comporta mi plan, para verificar si estoy bien posicionado, o si debo movilizar mi plan.
Parte de este trabajo, podemos delegarlo, si contratamos un Plan de Pensiones Asociado, en el que miembros del Colegio, supervisen a la Gestora del Fondo de Pensiones.

¿Qué ventajas tiene contratar un plan de pensiones?
Básicamente dos, el primero de ellos, recibes reducciones fiscales en la declaración de la renta el año que aportas, consiguiendo pagar menos en tu declaración, o que te devuelvan más.
El segundo, inviertes en tu bienestar en el futuro, pudiendo planificar el cobro de las prestaciones, es decir, cuantos impuestos pagarás cada año -irá en función de la suma de tu pensión pública más lo que decidas percibir del plan- , cuando estés jubilado.

¿Es un plan de pensiones totalmente ilíquido o puedo rescatar mi dinero en algún momento si lo necesito?
Existen supuestos excepcionales de liquidez, como el desempleo, la incapacidad o la dependencia. Recientemente, en 2015 se modificó el Reglamento de Fondos y Planes de Pensiones, incluyendo la posibilidad de disponer de aquellas aportaciones realizadas al Plan que tengan diez años de antigüedad.

¿Puede el Colegio ayudarnos en este tema?
Sí, y mucho. Contar con un Plan de Pensiones Asociado, que estuviera controlado por el Colegio, tiene importantes ventajas, entre ellas unas menores Comisiones de Gestión y un mayor control, al pertenecer a la Comisión de Control del Plan, el poder elegir si se desea o no invertir en empresas sostenibles y responsables con la sociedad y el medio ambiente, si se desea cambiar la política de inversión del plan,…

En estos planes, cada persona colegiada decide si desea invertir o no, y en cuánto importe (no pudiendo superar nunca los límites legales), el Colegio sólo ofrece un vehículo de inversión, en el que al participar en la Comisión de Control, supervisará el trabajo de la Gestora.

